

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23291 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que el procedimiento concursal número apertura sección 632.05/2009 referente a la concursada Carmen Cózar Pérez, con DNI número 25895617-D, por auto de fecha 9 de junio de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 26 de abril de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 29 de junio de 2010.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. Declararse disuelta la sociedad concursada, cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

La publicación en el BOE tendrá carácter de gratuito dada la insuficiencia de bienes de la concursada y de la masa activa.

Jaén, 14 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100051558-1